

RESOLUCIÓN No (021)

(29 de enero del 2025)

"Por medio de la cual se integran los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de la ESE Hospital Regional de Duitama"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" adiciona artículos al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 así:

Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

*"2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información



Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las Actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

2.2.22.3.15. **Adopción de equipos transversales.** Adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN. De conformidad con la parte motiva del presente acto, aprobar e integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la E.S.E, HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

ARTÍCULO 2°. DIVULGACIÓN. Divulgar a los funcionarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA el plan de acción 2025 a través de medios de comunicación masivos de comunicación intranet y correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 3°. PUBLICACIÓN. Integrar los planes a que se refiere el artículo 1 del decreto 612 del 4 abril del 2018, al plan de acción y publicar en la página web a más tardar el 31 de enero de 2025.

ARTICULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Duitama a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ

Gerente

Proyectó: Alba Constanza Hernández Suarez
Líder de Planeación

Aprobó: Nidia Cadená Moreno
Subgerente Administrativa